

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1148/2017****ESTABLECE ESTRUCTURA DE LA
DIVISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES.**

Santiago, 21/ 02/ 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija exenciones al trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Nacional de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, para cumplir con su objeto, al SAG le corresponde, entre otras materias, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
3. Qué, además, el SAG debe propender a la eliminación de trabas sanitarias que impongan los países o mercados externos para la comercialización de los productos silvoagropecuarios chilenos, cuando tales trabas, a juicio del Servicio, afecten al interés nacional.
4. Que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, el SAG debe mantener relaciones y celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales en aquellas materias de su competencia; como también, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por Chile en materias de competencia del Servicio, y ejercer la calidad de autoridad administrativa, científica o de contraparte técnica de tales convenciones.
5. Que, para efectos del ejercicio de las atribuciones entregadas al Servicio, es necesario establecer la estructura organizacional de la División de Asuntos Internacionales, con la finalidad de velar por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales, lineamientos estratégicos y directrices de la Dirección Nacional, en las materias de su competencia.

RESUELVO:

1. **SE ESTABLECE** la siguiente estructura organizacional para la División de Asuntos Internacionales en el Nivel Central.
 - I. Departamento de Negociaciones Internacionales.
 - I.1. Subdepartamento de Acuerdos Internacionales.
 - I.2. Subdepartamento de Comercio Internacional.
 - I.3. Subdepartamento de Cooperación y Desarrollo.
 - II. Departamento de Control de Frontera.
 - II.1. Subdepartamento de Control de Equipajes y Medios de Transporte.
 - II.2. Subdepartamento de Control de Importaciones y Tránsitos.
 - II.3. Subdepartamento de Desarrollo y Tecnología en Control de Frontera.

III. Sección de Gestión.

2. **SE DEFINEN** las siguientes funciones para cada Departamento, Subdepartamento y Sección:

I. Departamento de Negociaciones Internacionales.

i. Subdepartamento de Acuerdos Internacionales:

- Gestionar las actividades de carácter internacional, según las competencias del Servicio, respecto a la Organización Mundial del Comercio, el Codex Alimentarius, el Convenio de Rotterdam y otros foros internacionales.
- Coordinar y proponer la posición del Servicio frente a temas relevantes que se discutan en foros internacionales.
- Realizar seguimiento de acuerdos y compromisos que de ellos se deriven para un adecuado cumplimiento de los mismos.
- Estudiar, elaborar, proponer, coordinar y negociar los acuerdos internacionales multilaterales y bilaterales en materias internacionales que tengan implicancias estratégicas para el Servicio.
- Gestionar el Servicio Nacional de Notificación e Información de Medidas Sanitaria y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y administrar las notificaciones sobre Obstáculos Técnicos al Comercio distribuidas por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- Gestionar a nivel de la OMC, la solución de controversias generadas por trabas de comercio injustificadas, cuando la comunicación técnica no logra la resolución del problema.
- Participar en el Comité Nacional del Codex Alimentarius y gestionar la participación del Servicio en los Subcomités Nacionales del Codex.

ii. Subdepartamento de Comercio Internacional:

- Asesorar a la Dirección Nacional del Servicio y a las Divisiones Técnicas, en los principales lineamientos estratégicos respecto del comercio de productos silvoagropecuarios, establecidos por el Ministerio de Agricultura, y la Dirección de Relaciones Comerciales Internacionales (DIRECON).
- Levantar, priorizar y gestionar en coordinación con las Divisiones Técnicas, la agenda institucional respecto a los procesos de apertura de mercados.
- Mantener actualizada la información concerniente a requerimientos sanitarios, fitosanitarios y al estado de la negociación de los productos silvoagropecuarios con los distintos mercados de interés, tendiente a facilitar el intercambio comercial.
- Coordinar en conjunto con Divisiones Técnicas, la estrategia y posición servicio en materias de preocupación comercial o controversias sanitarias cuando sea necesario, en especial en los Tratados de Libre Comercio.
- Gestión y seguimiento de los compromisos internacionales bilaterales o plurilaterales en materias atinentes al Servicio.
- Establecer redes de comunicación público / privadas, nacionales e internacionales, en materias de intercambio comercial de productos agropecuarios que sean interés del Servicio.

iii. Subdepartamento de Cooperación y Desarrollo:

- Elaborar, implementar, apoyar la gestión y evaluar el programa anual de Cooperación Internacional del SAG, el cual comprenderá todos los aspectos que sean de interés para el Servicio, como oferente y como demandante.
- Gestionar la elaboración y seguimiento de Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Internacional, Memorándum de Entendimiento, Protocolos y planes de acción de Cooperación Internacional bilateral.
- Generar y mantener actualizada una base de datos institucional de proyectos (perfiles, ideas etc.) de Cooperación Técnica para el Servicio.
- Gestionar el proceso de postulación a becas internacionales u otros, para la realización de cursos, pasantías, etc. conforme al diagnóstico nacional de la demanda de Cooperación Internacional del Servicio.
- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del plan anual de comisiones al extranjero.

- Coordinar y apoyar la elaboración de la agenda de las misiones oficiales de carácter internacional.
- Gestionar la actualización y mantención del Registro de firmas habilitadas para la emisión de certificados oficiales de uso internacional (APOSTILLA), como también gestionar el registro la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para la firma de certificados de origen.
- Efectuar levantamiento y mantener actualizado registro con membresías SAG/País en Organizaciones Internacionales.
- Apoyar el desarrollo de análisis de comercio exterior de los rubros de mayor importancia para el país o estratégicos en exportaciones agropecuarias.
- Apoyar estudios que permitan dimensionar el impacto en el intercambio comercial de productos agropecuarios ante nuevas medidas de regulación.
- Apoyar a las otras unidades del Departamento en la sistematización del proceso de análisis, de las propuestas de priorización para definir las aperturas de nuevos mercados.

II. Departamento de Control de Frontera

i. Subdepartamento de Control de Equipaje y Medios de Transporte:

- Diseñar estrategias, directrices estándares y sistemas de inspección para el cumplimiento y aplicación de la normativa vigente y los lineamientos técnicos establecidos para el control de los equipajes y los medios de transporte que ingresan al país.
- Supervisar y verificar la ejecución del proceso de control de equipajes y medios de transporte en frontera, de acuerdo a la normativa vigente y los lineamientos técnicos e instrucciones establecidas.
- Coordinar la gestión operativa relacionada con la aplicación de la normativa e instrucciones vigentes.
- Establecer coordinaciones con otros organismos públicos y/o privados relacionados con el control en frontera, y de manera específica en el proceso de control de equipaje y medios de transporte al ingreso a Chile. Asimismo, establecer y mantener una coordinación permanente con las Divisiones Técnicas Normativas, Direcciones Regionales y otras unidades del Servicio, para la efectiva ejecución del proceso.
- Gestión de la información relevada a partir del proceso, sistemas de información y otros.

ii. Subdepartamento de Control de Importaciones y Tránsitos:

- Diseñar estrategias, directrices, estándares y sistemas de inspección para el cumplimiento y aplicación de la normativa y lineamientos técnicos establecidos, para las mercancías silvoagropecuarias importadas o que se movilizan en tránsito por el territorio nacional.
- Supervisar y verificar la ejecución de los procesos de control de importación en frontera y de control de mercancía silvoagropecuaria en tránsito por el territorio nacional, de acuerdo a normativa y procedimientos vigentes y a los lineamientos técnicos e instrucciones establecidas.
- Coordinar la gestión operativa relacionada con la aplicación de la normativa e instrucciones vigentes
- Establecer coordinaciones con otros organismos públicos o privados que participan en los procesos de control de importaciones y de control de tránsitos. Asimismo, establecer y mantener una coordinación permanente con las Divisiones Técnicas Normativas, Direcciones Regionales y otras unidades del servicio, para la efectiva ejecución del proceso.
- Gestión de la información relevada a partir de los procesos; sistemas de información y otros.

iii. Subdepartamento de Desarrollo y Tecnología en Control de Frontera

- Desarrollar análisis técnicos de los procesos de inspección y control llevados a cabo en fronteras, que determinen mayor eficacia en la detección de productos de origen vegetal y/o animal o en la detección de incumplimientos a la normativa de ingreso de este tipo de mercancías, lo que en definitiva garantiza una mayor solidez en el control.

- Evaluación permanente de tecnologías aplicables al control de frontera, la implementación y el seguimiento de las mismas.
- Implementación tecnológica destinada a frontera con el objeto de mantener standard de seguridad definidos por la Institución.
- Establecer coordinación intra e inter institucional en los ámbitos de análisis y desarrollo de metodologías que permita insertar el uso y aplicación de la tecnología en el ámbito de control de frontera como país, incorporando de esta forma a todos los actores públicos y privados relacionados.

III. Sección de Gestión:

- Coordinar la planificación estratégica y operativa anual, seguimiento y evaluación de la gestión técnica y presupuestaria, mejoramiento de los procesos, estudios, plan integrado de sistemas de información, administración, compras y contrataciones, gestión de las personas, gestión de infraestructura y otros servicios de administración propias de la División.

3. **SE DEFINEN** las siguientes funciones transversales para los Departamentos, Subdepartamentos y Sección que conforman la División de Asuntos Internacionales, en materias de su competencia:
 - Formular, promover y ejecutar acciones de educación, capacitación y divulgación en los ámbitos de acción de la División.
 - Participar en foros, seminarios y otras actividades técnicas, nacionales e internacionales.
 - Gestionar y coordinar comités técnicos nacionales de carácter público-privado en materias de regulación internacional sobre productos silvoagropecuarios.
 - Funcionar como enlace con otras instituciones del estado (Oficina de Políticas Agrícolas, Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, Dirección de Relaciones Comerciales Internacionales, Dirección de Fronteras y Límites, Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública,) o privadas, en materias de intercambio de información de uso internacional o en la gestión de proyectos de carácter internacional relacionados con materias de importancia sanitaria, fitosanitaria, ambiental o de comercio silvoagropecuario.
4. **SE DEROGA**, a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, toda otra Resolución anterior que establezca una estructura organizacional distinta para la División de Asuntos Internacionales del SAG.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente estructura organizacional no significa la creación de nuevos cargos ni nuevos compromisos presupuestarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO

GRK/MPF/FSR/GRK/HGV/VDC

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Sergio Robles Vargas - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Olga Aros Domínguez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Directora Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe (S) Departamento de Estudios - Or.OC
- Jorge Eduardo Carrasco Romo - Jefe (S) Departamento de Tecnologías de la Información - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas - Jefe (S) Departamento para las Personas - Or.OC
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefe/a Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Gonzalo Rios Kantorowitz - Jefa (S) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Rita Maria Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Or.OC
- Silvana Lorena Sanhueza Montecinos - Jefa (S) Departamento de Planificación - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Or.OC
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Jefe (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión - Or.OC
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Sandra Guisel Becerra Diaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Sandra del Carmen Triviño Uribe - Oficina de Partes Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Manuel Mario Santis Huailas - Técnico Encargado Oficina de Partes HSA Unidad de Administración y Finanzas - Or.AyP
- Paola Conejeros Campusano - Encargado/a Oficina de Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Patricia Hernández Toledo - Encargada de Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Or.X
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Marcia Fidela Fuentes Canales - Encargada OIRS/Of. Partes, Apoyo Dpto. Finanzas Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Ana Irene Quiñeman Milla - Oficina de Partes (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luisa Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Arsenio Ochoa Morales - Administración/Oficina de Partes Administración y Finanzas - Or.IV
- Miriam Gomez Gonzalez - Oficina de Partes Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Cristian Ortega Pineda - Jefe Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A0462FC7760E37E1819EAD9C339D1FB57FADCB6C>